

13.9 REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Con base en el artículo 56 fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, se someten a consideración de este H. Órgano de Gobierno, para su aprobación, las Reglas de Operación del Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, mismas que se elaboraron conforme al modelo básico proporcionado por el Conacyt y finalmente validado por la Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos del mismo Consejo.

EL DOCUMENTO SE ELABORÓ, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN REVISION EN LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.